



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 007-2021-EPS EMAPISCO S.A./GG.

Pisco, 03 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 011-2021-EPS EMAPISCO S.A./O.D.P, de fecha 03 de Febrero 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 390-2020-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y por Resolución de Gerencia General N° 120-2020-EPS EMAPISCO S.A./G.G. de fecha 15/12/2020 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2021 de la EPS EMAPISCO S.A.;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone, que el mismo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral, así mismo el numeral 50.3 del artículo 50, establece que la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, al respecto el numeral 1.9 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre ellos refiere el numeral 50.2 del artículo 50;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo 1440, referido a las modificaciones presupuestarias los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público señala que solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: i) Modificaciones en el Nivel Institucional y ii) Modificaciones en el Nivel Funcional y programático;

Que por su parte la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 en su artículo 12.1 del artículo 12 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos;

Que, en esa línea de pensamiento los créditos suplementarios en el marco del equilibrio presupuestario se sujetan a los siguiente: i) La ejecución de ingresos o la proyección de los ingresos que efectúe la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor, al monto de los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente. ii) Se trate de



recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldos de Balance), y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo autorizado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF;

Que, para tales fines el Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto;

Que, al respecto el numeral 4.2 del artículo 4 de la directiva, establece que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna;

Que, en atención a lo señalado precedentemente, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto mediante el Informe N° 011-2021-EPS EMAPISCO S.A./O.D.P de fecha 03/02/2021, explicito las razones que sustentan la modificación presupuestal a Nivel Institucional de Incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2021 de la EPS EMAPISCO S.A., por la suma de S/ 14'786,869.00, como consecuencia del saldos de la donaciones y transferencias del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, para el financiamiento de los proyectos que se señalan en el anexo adjunto a dicho informe; con la finalidad de que se continúe con la ejecución de los proyectos materia de transferencia;

Que, el literal e) del numeral 12.2 del artículo 12 de la citada directiva, referido a las aprobaciones de modificaciones presupuestarias, establece que la aprobación de créditos suplementarios se realiza mediante Resolución del Titular de la Entidad y mediante Informe N° 021-2021-EPS EMAPISCO S.A./G.A.J. la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la ETE es la máxima instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE, siendo la responsable de emitir las indicaciones y lineamientos operativos pertinentes para la mejor aplicación de la normatividad presupuestal, por tanto la modificación presupuestal solicitada se encuentra enmarcada dentro del marco legal vigente.

Que, estando a lo expuesto de conformidad con Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, con la visación de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el estatuto de la empresa a esta Gerencia General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZESE un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2021, de la EPS EMAPISCO S.A, hasta por la suma de S/ 14'782,396 soles, de acuerdo al detalle siguiente:



PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO
(EN SOLES)

ESPECÍFICA DEL INGRESO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA ADUNAS Y PARTICIPAC	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CREDITO	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		14,782,396			14,782,396
1.9 SALDOS DE BALANCE		14,782,396			14,782,396
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		14,782,396			14,782,396
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		14,782,396			14,782,396
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		14,782,396			14,782,396
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		14,782,396			14,782,396
TOTAL ENTIDAD		14,782,396			14,782,396

PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENERICA
(EN SOLES)

FUNCION- DIV FUNCION - GRPFUN/ GENERICA DE GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA ADUNAS Y PARTICIPAC	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CREDITO	TOTAL
ACCIONES CENTRALES		320,396			320,396
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		320,396			320,396
18 SANEAMIENTO		320,396			320,396
040 SANEAMIENTO		320,396			320,396
0088 SANEAMIENTO URBANO		320,396			320,396
2.3 BIENES Y SERVICIO		320,396			320,396
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		14,462,000			14,462,000
5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES		910,588			910,588
18 SANEAMIENTO		910,588			910,588
040 SANEAMIENTO		910,588			910,588
0088 SANEAMIENTO URBANO		910,588			910,588
2.3 BIENES Y SERVICIO		910,588			910,588
5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE		536,389			536,389
18 SANEAMIENTO		536,389			536,389
040 SANEAMIENTO		536,389			536,389
0088 SANEAMIENTO URBANO		536,389			536,389
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		536,389			536,389
2487542 "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SECTORES SANTA ROSITA Y 5 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA"		982,270			982,270
18 SANEAMIENTO		982,270			982,270
040 SANEAMIENTO		982,270			982,270
0088 SANEAMIENTO URBANO		982,270			982,270
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		982,270			982,270



PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENERICA
(EN SOLES)

FUNCION- DIV FUNCION - GRPFUN/ GENERICA DE GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA ADUNAS Y PARTICIPAC	RECURSOS POR OPERAC OFIC DE CREDITO	TOTAL
2459582 "CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA"		6,210,221			6,210,221
18 SANEAMIENTO		6,210,221			6,210,221
040 SANEAMIENTO		6,210,221			6,210,221
0088 SANEAMIENTO URBANO		6,210,221			6,210,221
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6,210,221			6,210,221
2461211 "RENOVACION DE EMISOR; EN EL (LA) ENTRADA A LA LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA"		293,603			293,603
18 SANEAMIENTO		293,603			293,603
040 SANEAMIENTO		293,603			293,603
0088 SANEAMIENTO URBANO		293,603			293,603
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		293,603			293,603
2461211 "RENOVACION DE EMISOR; EN EL (LA) ENTRADA A LA LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA"		62,616			62,616
18 SANEAMIENTO		62,616			62,616
040 SANEAMIENTO		62,616			62,616
0088 SANEAMIENTO URBANO		62,616			62,616
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		62,616			62,616
2461380 "CONSTRUCCION DE CÁMARA DE VÁLVULAS; EN EL (LA) LINEAS DE INGRESO AL RA-02, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA"		679,444			679,444
18 SANEAMIENTO		679,444			679,444
040 SANEAMIENTO		679,444			679,444
0088 SANEAMIENTO URBANO		679,444			679,444
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		679,444			679,444
2201842 "INSTALACION DE MICROMEDIDORES POR LA EPS EMAPISCO S.A. EN LA PROVINCIA DE PISCO - ICA"		4,786,869			4,786,869
18 SANEAMIENTO		4,786,869			4,786,869
040 SANEAMIENTO		4,786,869			4,786,869
0088 SANEAMIENTO URBANO		4,786,869			4,786,869
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4,786,869			4,786,869
TOTAL ENTIDAD		14,782,396			14,782,396

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

El Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS EMAPISCO S.A., es responsable de efectuar el registro de la presente modificación autorizada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establece la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA

COPIA DE LA RESOLUCIÓN.

Disponer, que se remita copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Directiva N°010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Informática, publique el contenido de la presente resolución en la Página Web Institucional de la EPS EMAPISCO S.A. (www.epsEMAPISCO.com.pe)

ARTICULO QUINTO: Notificar, la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto Público, Oficina de Informática y Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPISCO S.A., para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

The logo of EMAPISCO S.A. featuring a stylized fish or bird icon to the left of the word "EMAPISCO". Below the logo is a signature in blue ink. Underneath the signature, the name "Edgar Rolando Zamalloa Bendezu" and the title "GERENTE GENERAL" are printed.

EMAPISCO
Edgar Rolando Zamalloa Bendezu
GERENTE GENERAL